CODIGO DE ÉTICA DE BANCO AZTECA EL SALVADOR, S.A.



CONTENIDO

1. Marco de Referencia	3
1.1 Introducción	3
1.2 Valores del Banco Azteca de El Salvador, S.A.	3
1.3 Principios de Ética de Banco Azteca El Salvador, S.A.	3
1.4 Cumplimiento	4
2. Principios de Ética Banco Azteca El Salvador, S.A	4
2.1 Conflicto de Intereses	4
2.2 Manejo de la Información	5
2.3 De los Recursos	7
2.4 Conducta con los Clientes	8
2.5 De los Competidores	9
2.6 De los Proveedores	10
2.7 De la Autoridad	10
2.8 De las Relaciones Interpersonales	11
2.9 De las Actividades Extralaborales	11
2.10 De las Desviaciones	11
3. Anexos	12
Anexo 1. Carta Compromiso de BAZ El Salvador	12

1. Marco de Referencia

1.1 Introducción

Todos tenemos un código de ética que nos sirve de referencia para evaluar nuestras acciones. Ese código está constituido de principios éticos que son parte del comportamiento moral, de la cultura, virtudes y aptitudes de las personas en general; que puede o no estar ligado a una creencia religiosa y lo recibimos durante las primeras etapas de nuestra vida, por nuestros padres y personas en nuestro entorno.

Este código no es sustituto de ese marco superior de ética en la conducta que recibimos de nuestros padres. Reúne las directrices que deben ser observadas en nuestra actividad profesional, que orientan nuestra actuación y fundamentan la imagen de Banco Azteca El Salvador, S.A. como empresa sólida y confiable.

En Banco Azteca El Salvador, S.A. se ha definido como norma fundamental de conducta:

"Realizar sus negocios de buena fe, con absoluta honestidad y en cabal cumplimiento de la Ley".

Actuar así, es la única forma segura de crear y mantener un prestigio, así como generar la confianza necesaria para establecer relaciones de negocios duraderas.

Cada año los empleados leerán este Manual como recordatorio de lo que está escrito, para poder ponerlo en práctica. Para tener un registro de esto, el empleado llenara un formulario donde se compromete a leerlo y cumplirlo.

1.2 Valores del Banco Azteca de El Salvador, S.A.

Nuestra actuación debe estar siempre marcada por la integridad, confianza, lealtad con pleno respeto y valor del ser humano. En **Banco Azteca El Salvador**, **S.A.** se rechaza cualquier actitud guiada por prejuicios de raza, religión, origen, clase social, sexo, incapacidad física o cualquier otra forma de discriminación.

Reconocemos la importancia de la responsabilidad social y empresarial de sus directivos, funcionarios y empleados, que deberán tener el compromiso de guardar esos valores y la imagen del **Banco Azteca El Salvador, S.A.**

1.3 Principios de Ética de Banco Azteca El Salvador, S.A.

A. Conflicto de interés

No deben anteponerse intereses profesionales, personales, financieros o de cualquier índole a los legítimos de Banco Azteca El Salvador, S.A.

B. De la información

Los directivos, funcionarios y empleados utilizan la información de su conocimiento por razón de sus actividades de manera confidencial y reservada, sin beneficios personales y en detrimento de Banco Azteca El Salvador, S.A.

C. De los recursos

Los recursos (económicos y materiales) propiedad de Banco Azteca El Salvador, S.A. deben tener por Consejeros, Funcionarios y Empleados un uso racionalizado, aprovechando su máxima capacidad y eficiencia, evitando aprovecharlos para beneficio personal.

D. Conducta con clientes

Los directivos, funcionarios y empleados de Banco Azteca El Salvador, S.A. deben actuar con objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y excelencia en su relación con los clientes.



E. De los competidores

Los directivos, funcionarios y empleados de Banco Azteca El Salvador, S.A. mantienen relaciones con sus competidores que susciten respeto, credibilidad y confianza

F. De los proveedores

Los directivos, funcionarios y empleados de Banco Azteca El Salvador, S.A. mantienen relaciones con los Proveedores, basadas en criterios de selección técnicos y profesionales establecidos formalmente, así como en las necesidades de Banco Azteca El Salvador, S.A., conducidas con honradez, independencia, actuando con rectitud e integridad en todas las operaciones que realicen.

G. De las autoridades

Los directivos, funcionarios y empleados que representen a Banco Azteca El Salvador, S.A., ante las autoridades gubernamentales, estatales o locales deben mostrar que las actividades se ejecutan con estricto y permanente apego a las normas jurídicas y sanas prácticas bancarias que las rigen, evitando en todo momento participar en actos de soborno que impidan el ejercicio de los derechos legales del Banco Azteca El Salvador, S.A.

H. De las relaciones interpersonales

En Banco Azteca El Salvador, S.A., la actuación de directivos, funcionarios y empleados debe estar siempre enmarcada por la integridad y lealtad, así como la confianza de formar parte de un equipo sólido y de mutuo respeto entre sus integrantes.

I. De las actividades extra laborales

La conducta de directivos, funcionarios y empleados de Banco Azteca El Salvador, S.A., en sus actividades extra laborales deberá ser respetando los valores establecidos, con un comportamiento ejemplar, de rectitud e integridad que fortalezca el prestigio de sus acciones como participantes de Banco Azteca El Salvador, S.A.

J. De las desviaciones

Los directivos, funcionarios y empleados de Banco Azteca El Salvador, S.A., deberán actuar con probidad, cumpliendo y vigilando el apego a principios y disposiciones contenidos en la normatividad, comprometidos con la salvaguarda de su patrimonio, asumiendo la responsabilidad de sus funciones.

1.4 Cumplimiento

El presente Código es de cumplimiento obligatorio a partir de su emisión. Su desconocimiento no exime a los directivos, funcionarios y empleados de su aplicación y de vigilar su cabal cumplimiento.

2. Principios de Ética Banco Azteca El Salvador, S.A

2.1 Conflicto de Intereses

No deben anteponerse intereses profesionales, personales, financieros o de cualquier índole a los legítimos de Banco Azteca El Salvador, S.A.

Los directivos, funcionarios y empleados de Banco Azteca El Salvador, S.A., no pueden aceptar un empleo o puesto dentro de otra empresa si el tiempo y/o esfuerzo requeridos para su desempeño afecta su capacidad para atender o cumplir con las obligaciones que tiene con Banco Azteca de El Salvador, S.A. Así mismo, no podrán aceptar un empleo o puesto, con un competidor, Cliente o Proveedor de Banco Azteca El Salvador, S.A., ya sea como asesor, contratista independiente o cualquier otra forma remunerada, sin la autorización otorgada previamente por escrito de la Junta Directiva (directivos) o Gerente General (funcionarios y empleados).



La posición jerárquica o función desarrollada en la empresa asignada en el Banco Azteca El Salvador, S.A., puede generar la inquietud de recibir beneficios personales que afecten la imagen y prestigio de Banco Azteca El Salvador, S.A.

Por tal motivo, ningún directivo, funcionario o empleado, así como miembro de su familia inmediata, debe aceptar de clientes, proveedores o competidores regalos, atenciones, invitaciones a viajes de recreo o usar servicios, bienes o cualquier consideración especial cuyo valor exceda de 45 dólares o del 1% de su ingreso anual, lo que sea menor.

En la gran mayoría de los casos, las cuestiones de conflicto de intereses pueden resolverse con facilidad mediante el reporte exacto, franco, completo y oportuno de los hechos ante los niveles superiores de la organización. Ningún directivo, funcionario o empleado podrá participar en decisión alguna cuando se presenten las situaciones arriba señaladas.

En caso de conflicto de intereses potencial debe comunicarlo por escrito de inmediato previo al establecimiento de relaciones comerciales a la Junta Directiva (directivos) o a su Gerente General (funcionario y empleados), quienes lo relevarán de la responsabilidad de toma de decisiones sobre el asunto y vigilarán la resolución cuidando solamente los intereses de Banco Azteca El Salvador, S.A.

2.2 Manejo de la Información

Los directivos, funcionarios y empleados utilizan la información de su conocimiento por razón de las actividades de manera confidencial y reservada, sin beneficios personales y en detrimento de Banco Azteca El Salvador, S.A.

La información de Banco Azteca El Salvador, S.A., se define en cuatro conceptos, a saber:

- Confidencial
- Interna
- Privilegiada
- Pública

Información Confidencial

Es la información reservada para el conocimiento de los directivos, funcionarios y empleados que de manera específica la requieren para el desarrollo de sus actividades o toma de decisiones y que de ser conocida por terceros, podría dar ventajas indebidas a los competidores y/o ser perjudicial para Banco Azteca El Salvador, S.A.

Por tal motivo, los directivos, funcionarios y empleados que tengan acceso a esta información deberán guardar completa discreción y cuidado en su manejo. No tienen autorización alguna para usarla de otra manera que no sea requerida para su función, ni divulgarla fuera de la Institución ni a personal no autorizado.

Los directivos, funcionarios y empleados toman las medidas para proteger la información confidencial por lo que deben:

- Guardar bajo llave documentos con información confidencial.
- Utilizar en sus equipos personales de computación claves de seguridad que limiten el acceso.
- Abstenerse de extraer documentación o información fuera de las instalaciones de Banco Azteca El Salvador, S.A., aún y cuando sea con el propósito de seguir trabajando en casa o cualquier otro lugar.
- Evitar su reproducción y fotocopiado. Cuando sea indispensable, obtener las copias personalmente.



Información Interna

Es aquella que se genera durante el curso normal de las actividades y su divulgación no está restringida entre determinadas personas y/o áreas.

Los directivos, funcionarios y empleados cuidarán que esta información sea revelada entre áreas y personas de Banco Azteca El Salvador, S.A., para las que sea relevante, sin que ello signifique obligación de divulgación de forma general a menos que así se solicite.

Así mismo, los directivos, funcionarios y empleados no deberán comentar información de Banco Azteca El Salvador, S.A., con personas y/o entidades ajenas, ya que fuera de su contexto, puede dar pie a rumores infundados o comentarios mal intencionados que perjudiquen el prestigio y confianza del Banco Azteca El Salvador, S.A.

Información Privilegiada

Se prohíbe a toda persona que tenga conocimiento de Información Privilegiada usarla para aprovecharse injustamente de otra persona en la compra o la venta de valores registrados.

Ninguna persona podrá proporcionar Información Privilegiada a otra persona, con la intención de que la persona que la reciba compre o venda valores registrados haciendo uso indebido de dicha información. El que proporciones la información y el que la utilice serán responsables conjunta y solidariamente por los daños ocasionados a las personas que sean perjudicadas por el uso indebido de tal información.

En este sentido los directivos, funcionarios y empleados, deberán cumplir con estas disposiciones, particularmente si ocupan los cargos arriba enunciados, manejando la información privilegiada como se señala en el apartado de confidencial.

Adicionalmente, los directivos, funcionarios y empleados que dispongan de información privilegiada, deberán abstenerse de efectuar operaciones en beneficio propio ó de terceros, con cualquier clase de valores cuyo precio pueda ser influido por dicha información, en tanto ésta genera el carácter de pública.

Así mismo es considerado como uso indebido de esta información, los actos contrarios a las sanas prácticas del mercado de valores o su similar, tales como:

- Provocar movimientos desordenados en los precios de cotización ó en las tasas de rendimiento del mercado.
- Realizar cualquier acto que induzca a crear condiciones falsas de demanda o de oferta que influyan en los precios de los valores manejados en los mercados.
- Difundir rumores alarmistas ó tendenciosos basados en información sobre la que no se tengan suficientes datos
- Divulgar informaciones falsas, a fin de influir en las cotizaciones de los valores.

Información Pública

Es aquella información que ha sido dada a conocer a los medios masivos de información y/o por los canales autorizados por Banco Azteca El Salvador, S.A., con el propósito de darle la más amplia difusión.

Por lo tanto, todos los comunicados públicos, orales y/o escritos, que se divulguen, deben estar autorizados, ser verídicos, exactos, claros y dados a conocer a través de voceros autorizados.

Sólo Funcionarios autorizados podrán anunciar públicamente datos importantes de Banco Azteca El Salvador, S.A., de manera oportuna, vigilando en todo momento no se afecte la confidencialidad necesaria para la toma final de decisiones.



De esta forma y como algunos ejemplos de ella se tiene:

- Estados Financieros periódicos, cuya publicación en prensa es una obligación legal y que ya han sido aprobados para su publicación por los órganos de la administración competentes.
- Informes periódicos y/o eventuales que se entregan a las autoridades en forma general, por todo el sistema financiero del país.
- Informes complementarios a analistas bursátiles y financieros.
- Boletines de prensa.

El uso y divulgación indebido de información confidencial, interna o privilegiada que directivos, funcionarios y empleados conozcan con motivo del cargo que desempeñan, constituye un delito sancionado penalmente, con independencia de las responsabilidades materiales que se les puedan fincar por cualquier beneficio personal que obtenga del uso ilegal de esa información y/o por los daños y perjuicios que cause a Banco Azteca El Salvador, S.A., su divulgación. Cabe aclarar, que estos efectos no cesan con la terminación de la relación laboral.

Requerimientos de Información de Autoridades y de Terceros

Por normatividad no se puede proporcionar información, bajo cualquier modalidad, a ninguna persona, individual o jurídica, pública o privada que induzca a revelar el carácter confidencial de la información proporcionada. Está limitación se exceptúa con la información que Banco Azteca El Salvador, S.A. deba proporcionar, al Banco Central de Reserva y a la Superintendencia del Sistema Financiero, así como la información que se intercambie entre bancos e Instituciones financieras.

Información propiedad de terceros

La información propiedad de terceros, que es conocida por Banco Azteca El Salvador, S.A. con motivo de sus relaciones comerciales, debe tratarse con el mismo esmero, cuidado y bajo las mismas normas que la propia.

Destacan como información confidencial de terceros: sus datos personales, los de sus empleados, sus familiares y sus referencias.

2.3 De los Recursos

Los recursos económicos y materiales propiedad de Banco Azteca El Salvador, S.A., deberán tener un uso racionalizado, aprovechando su máxima capacidad y eficiencia, evitando aprovecharlos para beneficio personal.

Los recursos económicos, instalaciones, servicios y bienes están dispuestos para su aprovechamiento en la ejecución de los negocios del Banco Azteca El Salvador, S.A.

Los directivos, funcionarios y empleados cuidarán que el uso de los recursos, productos y servicios se realice con moderación y bajo justificación de las funciones que desempeñan.

Cualquier recurso económico o material que se adquiera o realice debe quedar registrado en la contabilidad del Banco Azteca El Salvador, S.A.

Los directivos, funcionarios y empleados de Banco Azteca El Salvador, S.A., deben en todo momento cumplir escrupulosamente con todas las normas contables vigentes, así como abstenerse de efectuar registros y autorizar entradas falsas o engañosas en los mismos.

Los egresos que se hagan por cuenta de Banco Azteca El Salvador, S.A., deben contar con la documentación de respaldo establecida y estar autorizados por funcionarios facultados, quienes deberán vigilar que estas erogaciones sean necesarias y estén dentro de los parámetros presupuestales aprobados.



Los viajes de negocio por cuenta de Banco Azteca El Salvador, S.A., con clientes, proveedores o personas del medio con las que se tenga relación deben ser evaluados en cada caso particular y pueden realizarse cuando:

- Sean positivos para mantener o mejorar las relaciones de negocios de Banco Azteca El Salvador, S.A.
- No creen obligación o compromiso entre las partes.
- No puedan ser mal interpretados o susciten la crítica de terceros.

Los viajes de recreo por cuenta de Banco Azteca El Salvador, S.A., están prohibidos.

El Banco Azteca El Salvador, S.A., se abstiene de intervenir en actividades políticas y no pretende desanimar a los empleados a que ejerzan sus derechos ciudadanos e incluso participen en actividades políticas o hagan contribuciones personales en apoyo a los candidatos o partidos de su preferencia.

2.4 Conducta con los Clientes

Los directivos, funcionarios y empleados deberán actuar con objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y excelencia en su relación con los clientes, siempre de conformidad con los objetivos de crecimiento y rentabilidad de Banco Azteca El Salvador, S.A.

La disposición de satisfacer plenamente las necesidades de los clientes proponiéndole los productos y servicios que más se adecuen a su situación particular es el compromiso central que establece el Banco Azteca El Salvador, S.A.

Un trato amable y respetuoso, junto con un genuino interés por sus requerimientos, son ingredientes capaces de mejorar en forma muy importante la satisfacción del cliente y mantener su preferencia.

Por ello los directivos, funcionarios y empleados, particularmente aquellos encargados directamente de la atención de clientes, deberán mantener una posición de respeto, calidad, eficiencia y cortesía, la misma que esperarían recibir si fueran los Clientes.

Los directivos, funcionarios y empleados deberán proporcionar por cualquier medio, productos o servicios de Banco Azteca El Salvador, S.A. información auténtica comprobable y exenta de elementos de cualquier tipo que pudieran confundir o inducir a una interpretación errónea de sus características, debiendo evitar:

- Orientar al cliente hacia productos o servicios que no necesita, únicamente por ser más rentables para Banco Azteca El Salvador, S.A.
- Omitir en la descripción detallada de un producto o servicio sus posibles riesgos o inconvenientes para el cliente.
- Hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes que ofrecen otras Instituciones.

Los factores con los que Banco Azteca El Salvador, S.A. sustenta su presencia en el mercado son la calidad, el trato y los beneficios que para el Cliente representan los productos y servicios que ofrece, por lo que en ningún caso exigirá o aceptará transacciones que violenten esta relación.

De esta manera, los directivos, funcionarios y empleados deben ser imparciales, objetivos y equitativos en su relación con clientes, por lo que se abstendrán de:

- Solicitar exclusividad, donde el cliente debe descalificar a los competidores para poder acceder a los productos y servicios que Banco Azteca El Salvador, S.A. ofrece.
- Condicionamiento, en que el otorgamiento de productos o servicios de Banco Azteca El Salvador, S.A. queda sujeto a que el cliente acepte otros que quizá no necesita o desea.
- Tratos recíprocos, según los cuales Banco Azteca El Salvador, S.A. aceptará los productos y servicios que una empresa ofrece siempre y cuando dicha empresa acepte los productos y servicios de Banco Azteca El Salvador, S.A.



Todos los clientes que por sus características específicas puedan ser reconocidos como miembros de un mismo segmento del mercado, deben recibir la misma clase de servicio, de tal modo que nadie pueda suponer un trato preferencial o discriminatorio.

Llegado el caso, Banco Azteca El Salvador, S.A. acudirá a todas las instancias legales disponibles para obligar a un cliente a que cumpla con sus compromisos contractuales, pero nunca utilizando medios coercitivos para lograr ese propósito.

Los directivos, funcionarios y empleados de Banco Azteca El Salvador, S.A. no están obligados a aceptar como cliente a ninguna persona natural o Jurídica, aún cuando satisfaga los requisitos establecidos para el efecto, ni a explicar las razones por las que tome una decisión de este tipo cuando se presume una actividad ilícita o existen circunstancias que lo señalen, situación que deberá ser vigilada cuidadosamente por el personal de promoción.

El no tratar con un cliente específico o que él no preste un servicio específico, excluyendo los casos en que exista mandato legal, será siempre una decisión basada en un análisis del cliente y no por resultado de algún acuerdo con competidores, clientes o cualquier entidad ajena del Banco Azteca El Salvador, S.A. o del propio cliente.

Es una obligación legal para directivos, funcionarios y empleados del Banco Azteca El Salvador, S.A., establecer a plenitud la identidad de las personas naturales y jurídicas que van a ser sus clientes, así como la veracidad de la información que aporten, antes de contratar con ellos, sin embargo, Banco Azteca El Salvador, S.A. no utilizará medios informales para obtener o corroborar datos sobre sus clientes actuales o potenciales, ni aceptará que lo hagan los agentes o empresas especializadas que contrate para ello.

2.5 De los Competidores

Los directivos, funcionarios y empleados de Banco Azteca El Salvador, S.A. mantendrán relaciones con sus competidores que susciten lealtad, credibilidad y confianza.

La política de Banco Azteca El Salvador, S.A. en relación a sus competidores es la de respetarlos como unidades capaces de ofrecer productos y servicios similares a los de Banco Azteca El Salvador, S.A. en naturaleza y calidad. Por lo tanto, directivos, funcionarios y empleados deberán evitar hacer comentarios o declaraciones sobre ellos, en su caso éstos deben ser justos, objetivos y completos. Debiendo cuidar especialmente los siguientes aspectos:

- Basar la promoción de los productos y servicios de Banco Azteca El Salvador, S.A. en sus cualidades y en los beneficios que pueden reportarle al cliente y no en las deficiencias de los productos y servicios equivalentes de la competencia.
- No comentar sobre la reputación o sobre las prácticas comerciales de los competidores y evitar referirse a sus problemas o puntos débiles, como por ejemplo, dificultades financieras, juicios pendientes o investigaciones gubernamentales a que estuvieran sometidos.
- No hacer declaraciones sobre las características, valor agregado o costo/beneficio de los productos o servicios de un competidor, a menos que sean verídicas y estén comprobadas objetivamente o basadas en información publicada por dicho competidor.

Por ningún motivo los directivos, funcionarios y empleados de Banco Azteca El Salvador, S.A. intentarán obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor, por medios informales, tales como:

- Convencer a personal actual o ex-empleados de un competidor a revelar información confidencial.
- Realizar espionaje industrial.
- Contratar asesores para obtener información confidencial de un competidor.
- Cualquier otro medio que no sea abierto y honrado.



2.6 De los Proveedores

Los directivos, funcionarios y empleados mantendrán relaciones con los proveedores basadas en criterios de selección técnicos y profesionales establecidos formalmente, así como en las necesidades de Banco, conducidas con honradez, independencia, actuando con rectitud e integridad en todas las operaciones que realicen.

2.7 De la Autoridad

Los directivos, funcionarios y empleados que representen a Banco Azteca El Salvador, S.A. ante las autoridades gubernamentales, estatales, locales o similares deberán mostrar que las actividades se ejecutan con estricto y permanente apego a las normas jurídicas y sanas prácticas bancarias que las rigen, evitando en todo momento participar en actos de soborno que impida el ejercicio de los derechos legales del Banco Azteca El Salvador, S.A.

Los directivos, funcionarios y empleados que tienen relaciones con autoridades deben ofrecerles un trato amable y respetuoso, reconociendo su calidad de autoridades, procurando crear una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos, así como el establecimiento de acuerdos.

Los requerimientos y observaciones de las autoridades deben ser atendidos plenamente, con el ánimo de colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, siempre que sus demandas sean razonables y se mantengan dentro de las facultades que les otorgan las leves.

Los directivos, funcionarios y empleados con relación con autoridades, deberán vigilar y abstenerse en su caso, de ofrecer beneficios de cualquier naturaleza que comprometan o aparenten comprometer su independencia y objetividad. En el caso de que los representantes de autoridades soliciten algún beneficio, deberá reportarse el hecho a los niveles superiores de Banco Azteca El Salvador, S.A. que corresponda.

De igual forma los directivos, funcionarios y empleados, deberán abstenerse de manifestar públicamente su opinión sobre actos o aptitudes de funcionarios Públicos o de hacer cualquier comentario de naturaleza política.

La amabilidad no debe confundirse con debilidad, ni el respeto con falta de firmeza en la defensa de los derechos de Banco Azteca El Salvador, S.A.

Los directivos, funcionarios y empleados de Banco Azteca El Salvador, S.A. deberán apegarse y vigilar que invariablemente se de cumplimiento a las leyes y reglamentos aplicables en los diversos ámbitos de actividad en que operen Banco Azteca de El Salvador, S.A. no obstante, es posible que en determinadas circunstancias surjan diferencias, ya de criterio o de interpretación, con las autoridades para la aplicación de alguna norma.

En tal caso, los directivos, funcionarios y empleados deberán comprobar que se fundamente la posición ante la autoridad con argumentos y, de tener la convicción de estar en lo correcto, acudir a todas las instancias que permita la ley para defender dicha posición, teniendo en mente los mejores intereses de Banco Azteca El Salvador, S.A.

Cuando las autoridades lo señalen, o bien, cuando las revisiones periódicas que realicen internamente lo detecten , y se compruebe que por alguna razón algún directivo, funcionario y empleado de Banco Azteca El Salvador, S.A. no está cumpliendo con alguna norma legal, se deberá reconocer de inmediato y actuar con prontitud para remediar la situación. Banco Azteca El Salvador, S.A. asumirá las posibles sanciones y/o reparaciones derivadas del incumplimiento, con independencia de que la autoridad pudiera o no considerar posteriormente, dentro de sus facultades, factores atenuantes y formas alternas para regularizar la situación de Banco Azteca El Salvador, S.A.



2.8 De las Relaciones Interpersonales

En Banco Azteca El Salvador, S.A. la actuación de Consejeros, Funcionarios y Empleados debe estar siempre marcada por la integridad, confianza y lealtad, así como la confianza de formar parte de un equipo sólido y de mutuo respeto entre sus integrantes.

Por ello, directivos, funcionarios y empleados deberán demostrar lealtad institucional, respeto a los valores y disciplina establecidos, siendo en todo momento equitativos en sus relaciones internas.

Aplicar el Código de Ética de manera personal, garantiza que cada elemento tiene seguridad, empatía, comunicación efectiva, que al relacionarse con los demás integrantes logrará acciones estratégicas para alcanzar sus objetivos y del Banco Azteca El Salvador, S.A.

2.9 De las Actividades Extralaborales

La conducta de directivos, funcionarios y empleados de Banco Azteca El Salvador, S.A. en sus actividades extra laborales deberá ser respetando el sistema de valores establecido, con un comportamiento ejemplar, de rectitud e integridad que fortalezca el prestigio de sus acciones como participante del Banco Azteca El Salvador, S.A.

Los directivos, funcionarios y empleados de Banco Azteca El Salvador, S.A. son libres para dedicarse a actividades extra laborales, tales como: cívicas, políticas, académicas, religiosas, sociales y deportivas, siempre y cuando en todas ellas, se tome como quía:

- El tiempo y el esfuerzo dedicado a esas actividades extra laborales no sea a cargo de Banco Azteca El Salvador, S.A. excepto con la autorización del nivel que se tenga establecido.
- Esas actividades se desarrollen dentro del marco de la moral y las buenas costumbres que prevé nuestra legislación.
- No se realicen con un propósito contrario a los ideales, esencia y fundamento mismo de los negocios de Banco Azteca El Salvador, S.A.

2.10 De las Desviaciones

Los directivos, funcionarios y empleados de Banco Azteca El Salvador, S.A. deberán actuar con rectitud, cumpliendo y vigilando el apego a principios y disposiciones contenidas en la normatividad, comprometidos con la salvaguarda de su patrimonio, asumiendo la responsabilidad de sus funciones.

La desviación a esta actitud debe verse como un ataque directo a Banco Azteca El Salvador, S.A. y a sus integrantes, puesto que daña la confianza de nuestros clientes, accionistas, la cual es la piedra fundamental donde descansa el futuro de Banco Azteca El Salvador, S.A. y el nuestro.

Es responsabilidad de directivos, funcionarios y empleados que toda desviación a los principios de honradez, rectitud y buen manejo deba ser penalizada, particularmente cuando se realiza en forma consciente y premeditada.

Todo fraude e ilícito que cometan directivos, funcionarios, empleados, clientes y proveedores, unidos entre sí o por cuenta propia y que dañe o pretenda dañar los legítimos derechos de Banco Azteca El Salvador, S.A., deberá aplicarse el proceso legal correspondiente hasta sus últimas consecuencias, debiendo colaborar con la autoridad judicial en forma expedita para facilitar la total aplicación de la Ley.

Dado el permanente riesgo a que están expuestos los activos de Banco Azteca El Salvador, S.A., directivos, funcionarios y empleados deberán dar mayor énfasis al cuidado de la aplicación de la ley y sanciones a que haya lugar a quien los dañe y/o intente dañarlos, que en recuperar los bienes perdidos.



Ningún directivo, funcionario y empleado está autorizado en Banco Azteca El Salvador, S.A. a perdonar una irregularidad a cambio de que el presunto delincuente devuelva el objeto del ilícito. La Ley persigue de oficio los robos y los fraudes, Banco Azteca El Salvador, S.A. es invariablemente respetuoso de la Ley.

3. Anexos

Anexo 1. Carta Compromiso de BAZ El Salvador



Carta Compromiso de Banco Azteca El Salvador, S.A.

Declaración sobre el conocimiento y aplicación del Código de Ética.

Por este conducto, hago constar que me han dado a conocer el Código de Ética, el cual ha sido aprobado por la Junta Directiva, y que a partir de la fecha de su publicación, habrá de regir las actividades y operaciones que se realicen en Banco Azteca El Salvador.

Este Código de Ética es de observancia obligatoria tanto para los Empleados como para los funcionarios, que presten sus servicios a Banco Azteca de El Salvador, el desacato a los mismos provocará la imposición de las sanciones correspondientes.

El adecuado cumplimiento, coadyuvará a minimizar la exposición de riesgo además de fomentar una cultura de control interno a nivel institucional en los Empleados y funcionarios de Banco Azteca El Salvador.

Es mi responsabilidad, supervisar el adecuado cumplimiento de este Código de Ética en las actividades y operaciones que realicen los Empleados y funcionarios, asimismo informar a la Junta Directiva de acuerdo a la normatividad establecida, la situación que guarda el Sistema de Control Interno de la Institución, así como las deficiencias encontradas y las medidas de acción adoptadas para su corrección.

Gerente General Banco Azteca El Salvador.